



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el diputado **Jaume Moya i Matas**, del **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas A LA CONVOCATÒRIA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA ABOGACIA Y A LA PROCURADORIA DE LOS TRIBUNALES, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, tiene por objeto, según su artículo 1, *“regular las condiciones de obtención del título profesional de abogado y el título profesional de procurador de los tribunales, como colaboradores en el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, con el fin de garantizar el acceso de los ciudadanos a un asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de calidad”*

El Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, *“tiene por objeto desarrollar la Ley 34/2006, de 30 de octubre, que regula las condiciones de obtención del título profesional de abogado y el título profesional de procurador de los tribunales”*, de forma que el artículo 2 apartado 1 letra d)., sobre requisitos generales para la obtención del título profesional de abogado y procurador, establece que se debe *“superar la prueba de evaluación final acreditativa de la respectiva capacitación profesional”*, y, a tal efecto, el artículo 18 apartado 1 obliga a los Ministerios de Justicia y Educación a convocar las *“evaluaciones de aptitud profesional con periodicidad mínima anual publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación de 3 meses a su celebración”*.

Para los años 2016, 2017 y 2018 las primeras convocatorias anuales para las evaluaciones de aptitud profesional, se publicaron en el BOE los días 25 de noviembre de 2015 para el año 2016, en el BOE de 27 de octubre de 2016 para el año 2017 y en el BOE de 1 de diciembre de 2017 para el año 2018.

El BOE del día 10 de diciembre de 2018 ha publicado la Resolución de 26 de noviembre de 2018, conjunta de la Secretaría General de la Administración de Justicia y la Secretaría General de Universidades, por la que se designan las Comisiones evaluadoras de la segunda prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2018.

A día de hoy, 13 de diciembre de 2018 no ha sido publicada en el BOE la primera convocatoria correspondiente al año 2019 para las evaluaciones de aptitud



profesional de abogados y procuradores, con el perjuicio que ello supone para todos los ciudadanos y ciudadanas que están a la espera de dicha convocatoria para poder acceder al ejercicio de la profesión.

¿Por qué no se ha publicado aún en el BOE la convocatoria anual para el año 2019 para las evaluaciones de aptitud profesional de abogados y procuradores?

¿Cuándo se va a publicar en el BOE la convocatoria anual para el año 2019 para las evaluaciones de aptitud profesional de abogados y procuradores?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 13 de diciembre de 2018

Jaume Moya i Matas

Diputado

En Comú Podem

(Grupo Confederado UP EC EM)